
08-17-88 ACUERDO por el que se modifica el diverso número 15019, sobre autorización de Planes de Estudio de Educación Normal a nivel Licenciatura, publicado el 25 de noviembre de 1976.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 38, fracción I, incisos a) y f), de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., 18, 23, 25 fracciones I y III, de la Ley Federal de Educación; 3o. de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 1o., 2o., 5o., fracción I y 24, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 15019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1976, se autorizaron los planes de estudio de educación normal, a nivel de licenciatura, en las especialidades de Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua Extranjera y Orientación Escolar;

Que en dicho ordenamiento se determinó que al término de los mencionados estudios y previo el cumplimiento de los demás requisitos que al efecto se exijan, se otorgaría título de Profesor de Educación Media en la Especialidad de que se tratase;

Que tanto la Ley Federal de Educación como la Ley para la Coordinación de la Educación Superior definen a la educación normal como del tipo superior, lo que sirvió de fundamento legal a la expedición del acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1984, por el que se dispone que dicha educación, en su nivel inicial y en cualquiera de sus tipos y especialidades, tendrá el grado académico de licenciatura y requerirá como antecedente escolar el bachillerato;

Que con la finalidad de que exista congruencia entre la denominación del título que se otorgue a la última generación por egresar, que realizó sus estudios conforme a los planes de estudio que autoriza el Acuerdo No. 15019 con el criterio ya adoptado en el Acuerdo No. 135 en cuanto a la denominación de la Licenciatura, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 138, POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO CUATRO DEL ACUERDO No. 15019.

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el punto cuatro del Acuerdo No. 15019 por el que se autoriza para ser aplicados por los establecimientos escolares que forman parte del Sistema Educativo Nacional los planes de estudios de educación normal a nivel licenciatura, en las especialidades de tipo medio, para quedar como sigue:

"4.- Al término de los mencionados Estudios y previo el cumplimiento de los demás requisitos que al efecto se exijan, se otorgará título de Licenciado en Educación Media, en el Area de que se trate".

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en este Acuerdo surtirán efectos respecto de los estudiantes que hayan realizado sus estudios conforme al plan de estudios autorizado por el Acuerdo No. 15019, de la generación 82-88, y de los que a la fecha de la entrada en vigor de este instrumento aún no hayan obtenido su titulación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Dirección General de Educación Normal tramitará el registro de los títulos y la expedición de patentes de ejercicio profesional ante la Dirección General de Profesiones.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., 10 de agosto de 1988.- El Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar.- Rúbrica.
